

Vista la Resolución de este Rectorado de fecho 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Fernando Luis Pascual Cevallos en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Area de Conocimiento Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Fernanda Luis Pascual Cevallos, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Area de Conocimiento Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Sevilla, 12 de enero de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra, en virtud de integración, a don Antonio Ramírez de Arellano Aguda, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrito al departamento de Construcciones Arquitectónicas.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Antonio Ramírez de Arellano Agudo en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Area de Conocimiento Construcciones Arquitectónicas adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Area de Conocimiento Construcciones Arquitectónicas, adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Sevilla, 12 de enero de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se carrigen errores advertidos en la de 18 de octubre de 1989, por la que se publica la relación definitiva de adjudicación de las plazas vacantes del concurso de méritos entre el personal funcionario destinado en este Organismo

Advertidos errores en la citada Resolución publicada en el BOJA número 90 de 10 de noviembre de 1989, se transcriben o continuación las oportunas rectificaciones.*

Primero: En el Anexo I, página 5.187, donde dice:

«128 P. Singularizado N-12 3 Garrido Morillo, Francisca 029737168 201 5,30».

debe decir:

«128 P. Singularizado N-12 3 Garrido Morillo, Francisca 029737168 201 6,30».

Segundo: El puesto número 119 del Anexo I, denominada P. Singularizado N-14 que aparece adjudicado a González-Piñero Ramero, Mariano, ha de entenderse como no adjudicado por haberse producido la renuncia del interesado con anterioridad a la publicación de la Resolución que se corrige.

Sevilla, 19 de enero de 1990.- El Rector.

RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por libre designación dos vicegerencias en dicho Universidad.

Encontrándose vacantes las dos Vicegerencias existentes en la Administración de la Universidad de Sevilla, este Rectorado ha resuelto proceder a su convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación.

Dichos puestos de trabajo se encuentran previstos en el artículo 99 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y fueron definidos dentro de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios por Resolución de 2 de mayo de 1989.

La provisión de las Vicegerencias se realizará atendiendo a lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 28/1990 de 15 de enero sobre Provisión de Puestos de Trabajo, debiéndose cumplir los requisitos que caracterizan tales puestos de acuerdo con la referida Resolución de 2 de mayo de 1989.

Las funcionarias que deseen optar a dichos puestos de Vicegerente, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a este Rec-

tarado (c/ San Fernando, 4. 41004 Sevilla), de acuerdo con los distintos procedimientos previstos en la legislación vigente, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta Resolución en los Boletines Oficiales del Estado y de la Junta de Andalucía, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación que se produzca en último lugar.

En las instancias se hará constar, de acuerdo con las características que en Anexo se indican, a cuál de las dos Vicegerencias se aspira o, en caso de hacerlo a los dos, con qué preferencia. Los candidatos deberán aportar curriculum detallada relativo a sus conocimientos y experiencia profesional, adjuntando toda la documentación que los mismos estimen necesaria para una mejor valoración de los méritos alegados.

Corresponde al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad proponer o este Rectorado los funcionarios a designar para el desempeño de las Vicegerencias o, en su caso, proponer declarar desierto total o parcialmente la resolución de la presente convocatoria.

A la vista de los méritos aportados por los distintos candidatos, la Gerencia podrá celebrar entrevistas personales con aquéllos que estime conveniente. previamente a elevar su propuesta, dará conocimiento y oír el parecer de una Comisión integrada por dos miembros designados por este Rectorado y otros dos designados respectivamente por la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios y por el Comité de Empresa del Personal Laboral, actuando como Secretario el Jefe de Servicio de Personal.

Adoptada la Resolución correspondiente, se procederá por este Rectorado al nombramiento, en su caso, de los funcionarios designados, que deberán tomar posesión de sus cargos en las plazas establecidas en la vigente legislación.

Sevilla, 29 de enero de 1990.- El Rector, Javier Pérez Royo.

A N E X O

Denominación de los puestos: Vicegerente.

Localización: Gerencia de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Funcionarias del Grupo A de las distintas Administraciones Públicas, con experiencia en funciones directivas o de responsabilidad en Jefaturas de Servicio o puestos similares.

Retribuciones: Nivel 28 de Complemento de Destino y 1.800.000 ptas. anuales de Complemento Específico.

Funciones: Dirección, coordinación y supervisión de las distintas áreas de la Administración Universitaria de acuerdo con la siguiente distribución:

1. VICEGERENCIA DE GESTION ACADEMICA Y DE PERSONAL

Ordenación Académica.

Gestión de Alumnos.

Gestión de Investigación y Tercer Ciclo.

Gestión de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios.

2. VICEGERENCIA DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRACION

Gestión Económica

Servicios Técnicos

Administración General

Extensión Universitaria y Servicios de Promoción

Ambas Vicegerencias tendrán como función prioritaria el estudio y análisis de los distintos procedimientos administrativos aplicados en sus respectivas áreas de competencia, a fin de lograr una mayor racionalización y simplificación de los mismos, adecuando

su funcionamiento a la programación de objetivos y estableciendo sistemas de control de su eficacia.

Méritos: Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, con especial atención a la Administración Educativa y, en general, a la organización y racionalización de la prestación de Servicios Públicos. Igualmente se tendrá en cuenta el conocimiento o experiencia en trabajos de informatización de procedimientos administrativos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de febrero de 1990, por la que se delegan determinadas atribuciones del Consejero de Gobernación, en el Director General de Política Interior y en los Delegados de Gobernación.

El artículo decimocuarto de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, faculta al Consejero de Gobernación para la celebración de los contratos de personal y la adjudicación de servicios y suministros que se ocasionen con motivo de la actuación a que dé lugar el desarrollo de las elecciones, mediante contratación directa, cualquiera que sea la cuantía de los mismos y dentro del crédito presupuestario consignado al efecto.

Dado el cúmulo de obligaciones que se han de llevar a cabo y el respeto escrupuloso de los plazos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, es en todo punto necesario, por razones de eficacia administrativa, realizar delegaciones concretas de atribuciones en Organos centrales y periféricos de esta Consejería.

Por otra lado, el artículo 7.3 de la Ley de Contratos del Estado, 19 y 20 del Reglamento General de Contratación, establecen que las atribuciones de los órganos de contratación pueden ser objeto de delegación.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 39.7 y 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo primero. Se delega en el Director General de Política Interior la facultad de celebrar contratos de personal y la adjudicación de los servicios y suministros que se ocasionen con motivo de las Elecciones al Parlamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su formalización, compareciendo, en su caso, para su elevación a escritura pública, siempre que su cuantía no exceda de 150.000.000 pesetas, salvo en los casos en que el ejercicio de esta facultad corresponda a los Delegados de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo.

Artículo segundo. Sin perjuicio de las facultades atribuidas a los Delegados de Gobernación en el artículo 3º del Decreto 268/1989, de 27 de diciembre, se delega en aquéllos la celebración de los contratos de personal y la adjudicación de los servicios y suministros que se ocasionen con motivo de las Elecciones al Parlamento de Andalucía, cuando su cuantía exceda lo previsto en el citado Decreto, así como su formalización, compareciendo, en su caso, para su elevación a escritura pública, dentro de los límites de las consignaciones autorizadas específicamente a cada Delegado de Gobernación.

Artículo tercero. Las delegaciones de atribuciones que se disponen en la presente Orden no serán obstáculo para que el Consejero de Gobernación pueda avocar el conocimiento o resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Artículo cuarto. Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Orden, deberá hacerse constar en la resolución pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y artículo 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan tres becas para realizar Estudios Postgraduados Europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), en el curso 1990/91.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos, públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 3º d), entre las actividades del Instituto, la de «Convocar becas de estudios e investigación para ser realizados en éste u otros organismos nacionales o internacionales».

En línea con lo anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se han venido convocando en años anteriores y sucesivamente, becas para Estudios postuniversitarios o postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas y de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria, en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su administración en concreto. Se reserva una de las becas para personal al servicio de la Administración Autonómica, con una relación estable con ésta, ya sea funcionario o laboral. La razón de esta reserva, que de no cubrirse, engrosaría el número de general adjudicación, se halla, como es obvio, en otro de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública cual es «la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía».

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

1, Carácter y atribución de las becas.

1.1. Se convocan tres becas destinados a la realización de estudios especializados, de las siguientes áreas:

Estudios Administrativos Europeos.

Estudios Económicos Europeos.

Estudios Jurídicos Europeos.

A cada una de las tres se atribuirá una beca, por lo que podrán quedar vacantes las que correspondan a áreas de especialización cuyos solicitantes no cumplan las exigencias o requisitos señalados en la convocatoria o no superen el proceso de selección.

De dichas becas se reserva una para personal fijo, funcionario o laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual, de declararse desierta, pasará automáticamente a incrementar al número de las de general adjudicación.

1.2. Dichos estudios se realizarán en el Curso 1990/91 en el